



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**PROMOVENTE:** MARÍA ISABEL BAÑOS BAÑOS, QUIEN SE OSTENTA COMO REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE. -----

En el Expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/EXP/8/2021**, formado con motivo del correo electrónico de la ciudadana María Isabel Baños Baños, quien se ostenta como Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, señalando los correos electrónicos: [banosmaria70@gmail.com](mailto:banosmaria70@gmail.com) y [arturo\\_aguilar\\_ramirez@hotmail.com](mailto:arturo_aguilar_ramirez@hotmail.com) y el teléfono celular señalado en los autos al rubro citado; relativo a un escrito relativo a un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto "En contra del acuerdo emitido en la tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 19 de diciembre de 2018, en especial lo aprobado en asuntos generales en su punto cinco, donde se aprueba por mayoría de votos una reducción del 15% en las remuneraciones de los integrantes del Cabildo de Calakmul, mismo que es a todas luces ilegal, y no autorice, ya que adolece de fundamentación y motivación, y vulnera mi derecho político electoral en su vertiente de acceso y desempeño del cargo, en especial relativo a la remuneración por ejercicio del cargo, ya que me hicieron una retención y descuento ilegal de mis salarios como regidora desde el mes de enero de 2019 al mes de septiembre del 2020, y van 42 quincenas en que se me descuenta el 15%, además de que también me fue retenido ilegalmente el 15% de mi aguinaldo correspondiente año 2019, y por consiguiente la parte proporcional del año 2020" (sic). La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día de hoy dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, llevó a cabo el desahogo de la diligencia de ratificación de firma.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con treinta y ocho minutos** del día de hoy **dieciocho de febrero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente, la diligencia de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno**, constante de tres hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital la diligencia en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc

Ced. Prof. 3661745 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



**EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/8/2021.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**ACTOR: MARÍA ISABEL BAÑOS  
BAÑOS, QUIEN SE OSTENTA COMO  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL,  
CAMPECHE.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con un minuto del día jueves dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, y actuando legalmente en los autos del expedientillo con referencia alfanumérica TEEC/EXP/8/2021, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha diecisiete de febrero de la presente anualidad, emitido por el Magistrado Presidente maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, relativo al escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía, recibido a través de correo electrónico de la ciudadana María Isabel Baños Baños, quien se ostenta como Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche; la suscrita Secretaría General de Acuerdos asistida por la licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría en funciones de Secretaria de Estudio y Cuenta ambas del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 29, 31, 34 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 33, 34, 38 y 39 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en relación a los numerales 8, y 10 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónicas; se HACE CONSTAR la comparecencia virtual por la plataforma videoconferencia TELMEX de la promovente en su calidad de parte actora ciudadana María Isabel Baños Baños, quien en este momento le solicito se identifique, misma que lo hace con su credencial para votar con clave de elector número BSBSIS77112027M100, expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien en



este momento le solicito poner a la vista el original por ambos lados, en dicha identificación se da fe que la persona que la presenta coinciden sus rasgos físicos con los de la fotografía que contiene la credencial, así mismo coincide su firma con el escrito presentado, en este acto procedo a mostrarle el escrito impreso que fuera presentado a través del correo institucional [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx), relativo al expediente citado; y se le pregunta:

1.- ¿Reconoce el documento que a continuación se le muestra en pantalla relativo al escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía interpuesto constante de 19 páginas con texto?

A lo que el compareciente manifiesta que sí.

2.- ¿Reconoce la solicitud que hace en el escrito?

A lo que el compareciente manifiesta que sí.

3.- ¿Reconoce como suya, estampada de puño y letra, la firma que se le muestra en pantalla?

A lo que el compareciente manifiesta que sí.

4.- ¿Se le pregunta si se afirma y ratifica de su escrito presentado al correo oficial [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de Campeche así como su anexo?

A lo que el compareciente manifiesta que sí, me afirmo y ratifico del contenido de mi escrito de demanda, así como del anexo.

6.- ¿Se le pregunta si su correo electrónico es [banosmaria70@gmail.com](mailto:banosmaria70@gmail.com)?

A lo que el compareciente manifiesta que sí.

7.- ¿Se le pregunta si su número de celular es 9831544442?

A lo que el compareciente manifiesta que sí.

Hecho lo cual se da por concluida la presente diligencia el mismo día, procediendo a levantar la presente constancia de la diligencia de ratificación de firma autógrafa en modo virtual, por lo que certifico y doy fe, con fundamento en los artículos 31, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 34, fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en relación a los numerales 8



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"**

**EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/8/2021**

y 10 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifíquese a la parte la presente diligencia en los estrados electrónicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; asimismo doy cuenta al Magistrado Presiente de este órgano jurisdiccional para lo que corresponda. Firmamos para constancia la suscrita Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos y licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría en funciones de Secretaria de Estudio y Cuenta ambas de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche.- Damos fe.- Conste. - - - - -

**Maestra María Eugenia Villa Torres**  
Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc**  
Actuaría en funciones de Secretaria de Estudio y Cuenta.